

#### Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resolución S.G. N° 315

POR LA CUAL SE TRANSFIEREN FUNCIONES CONCERNIENTES A PRODUCTOS DOMISANITARIOS RIESGO II, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 3 de mayo de 2011

## VISTA:

La Resolución S.G. Nº 164, de fecha 14 de Abril de 2010, por la cual se transfiere la Unidad de Registros de Domisanitarios Riesgo II, de la Dirección General de Salud Ambiental a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1119/97 De Productos para la Salud, y Otros en su Art. 40°: De los Productos Domisanitarios establecen taxativamente: "La autoridad sanitaria nacional reglamentará el tratamiento que se dará a los productos definidos como Domisanitarios, en lo que respecta a registro sanitario, requisitos para habilitación y funcionamiento de empresas fabricantes, fraccionadotas, exportadoras y/o importadoras, y en todo otro tema que considere pertinente".

Que, conforme al Art. 3° del mismo cuerpo legal, la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria es el organismo técnico del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que cuenta con la infraestructura necesaria para realizar el trabajo, al cual se hace referencia en el párrafo anterior.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen AJ  $N^\circ$  694, de fecha 28 de abril de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

# LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL R E S U E L V E:

Artículo I°. Transferir todas las funciones concernientes a los Productos Domisanitarios de Riesgo II, de la Dirección General de Salud Ambiental a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria; dependientes ambas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 2°. Encomendar a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Registro, Inspección Sanitaria, Habilitación y funcionamiento de Empresas fabricantes y fraccionadoras, exportadoras y/o importadoras de Productos Domisanitarios Riesgo II, y toda Autorización y/o Expedición de Certificados concernientes a los mismos.

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"



#### Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resolución S.G. Nº 315

<sup>3</sup> de mayo de 2011 Hoja N° 2

- Artículo 3°. Establecer que a partir de la presente Resolución, será la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria la única encargada de la percepción de los Aranceles relativos al Área de Registro de Productos Químicos, conforme a la Escala de Aranceles establecida por Resolución N° 881/04 de fecha 20 de julio de 2004, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Artículo 4°. Dejar sin efecto toda Resolución anterior contraria a las disposiciones contenidas en ésta.
- Artículo 5°. Disponer que la presente Resolución sea anexada a la Resolución S.G. N° 164/2010.
- Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTINEZ MINISTRA

lese